

tres Declaraciones de los médicos ⁵¹ que en el
tiempo de ocho dias que se alcan en qua
rentena en el Lazareto de S. Julian, anexo
en presencia de los Cavalleros Justizia
y Comisarios de Salud, que de orden de esta
Cid. sean executado para reconocer el estado
de la salud de los D. y Redentores, Redimi-
dos y que se pase al Navio, y veniendo
que se presenten segun las fhas de los Ins-
trumentos que se presentado del D.
Picario de los ospitales, Picario G. de aque-
lla Cid. y Consul de Francia, los que justi-
fican, no padieren en dicho Arxel ni sus con-
torros, accidente alguno contagioso, ni
averse padecido muchos años, a como el
que no sea Comexriado ni Admitido Topar
de las partes donde sea padecido el Con-
tagio, ni de otras no llevando sus lexi-
mos despachos, por los que los atestados
se Justifica, aver el tiempo de ~~trece~~ veinte
dias que salieron del Puerto de Arxel, cuando
llegado a esse, el Saucado que se contaron
primero y viene del pasado mes de Mayo,
en Cua atenzion, y de tener esta Cid. presente
la orden de la N. Junta de Sanidad. expli-
cada en Carta del Ex. Sr. Presidente de
Castilla, por la que se manda la pronta Admi-
sion de los dhos. D. y Redimidos; Revexda que
en la tarde de esse dia pasen al Refexido
sitio de S. Julian los dhos. cau. Justizia y

